

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. PET HERE 2016-00152.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

Al momento de decidirse el presente trámite incidental, se ordena tener como prueba los certificados de libertad aportados con memorial remitido vía correo electrónico el día 23 de noviembre del año pasado.

Se advierte que el tiempo que demoró la parte incidentante en dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de noviembre de 2021 (archivo N° 8) y reiterado en auto del 1° de diciembre del mismo año (archivo N° 10), no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del G.C.P.-

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente de desembargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09fc1895883025e3bcf6894595ead47059ad951307d3ecad8c02173ede75674**

Documento generado en 01/02/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>